

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5.

Negociado 3.º—Busca y captura

El Alcalde de Luzaga me comunica que el día 20 de Noviembre último, desapareció de la casa paterna el joven Florencio Moreno del Molino.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Guadalajara 9 de Enero de 1909.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Señas

Edad 17 años, estatura regular, color rojo; viste pantalón de pana y blusa azul con puños negros, tapabocas, alpargatas cerradas; vá indocumentado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real decreto

Accediendo á lo solicitado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria: de acuerdo con el favorable informe emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 62 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, se entenderá redactado en la siguiente forma;

«Artículo 62. La Junta Provincial, bajo su responsabilidad, hará la compulsa de los documentos presentados, con los originales de los mismos, reclamando los que faltaren, hasta que encuentre perfectamente clara y definida la pretensión, entregando á los interesados las copias compulsadas y remitiendo los originales á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.»

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

F. ustino Rodriguez San Pedro.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 49 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Enero, los días 7, 8, 13, 14, 21, 22, 27 y 28, dando principio á las seis de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 8 de Enero de 1909.—El Vicepresidente, R Casas.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

Sección facultativa de Montes.

Región 1.ª.—Ayudantía de Guadalajara

Aprovechamientos

Siendo varios los Ayuntamientos que aún no han remitido á esta dependencia el acta de entrega del aprovechamiento de pastos, conforme disponen las Instrucciones vigentes; he acordado, en virtud de lo preceptuado en el art. 59 de las mismas, recla-

marlas por primera vez; en la inteligencia, de que, si dicho documento no se remite en término de diez días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio, se impondrá la correspondiente multa, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 8 de Enero de 1909.—El Ayudante, Nicolás Izquierdo.

No habiendo tenido resultado positivo las dos primeras subastas celebradas en el Ayuntamiento de La Mierla, para proceder al aprovechamiento de 100 estéreos de leñas bajas y 25 ms. de piedra, el Sr. Delegado de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1900, ha acordado se anuncie una tercera que se celebrará en las mismas condiciones que las anteriores y con una rebaja del 20 por 100 de la tasación, ó sea por un tipo de 60 pesetas.

Guadalajara 8 de Enero de 1909.—El Ayudante, Nicolás Izquierdo.

Acordada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la celebración de las subastas que figuran en el estado adjunto, se celebrarán las primeras el día 25 del corriente en los Ayuntamientos de los pueblos donde radican los montes objeto de los disfrutes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que le sustituya, y con asistencia precisa del Regidor Síndico del Ayuntamiento y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

En caso de que estas primeras subastas resultasen desiertas por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 4 de Febrero próximo, con el mismo tipo de tasación é idénticas condiciones.

Pueblo	Nombre del monte	NÚMERO DE CABEZAS		TASACION
		Lanar.	Cábrío.	Pesetas
Rebollosa de Hita	Dehesa boyal..	200	200	200
Cogolludo	Idem	600	520	520
Cerezo	El Monte.	300	50	325
Henche	Valbuena.....	400	100	500

Guadalajara 8 de Enero de 1909.—El Ayudante, Nicolás Izquierdo.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara

Don Manuel Peláez Lopez-Fando, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara, y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento, por tiempo indeterminado, de un edificio con destino á la instalación de la Fuerza y Oficinas de la Guardia civil de esta Capital.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio destinado para Casa-Cuartel y Oficinas de la Guardia civil del puesto de esta Capital, por la cantidad de 5.000 pesetas anuales, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en esta Ciudad, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumple el término de un mes de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Oficial instructor de este expediente, en la actual Casa-Cuartel, sita calle de Albarfáñez de Minaya, núm. 3, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, y que se compromete á cumplir las condiciones del pliego de concurso, acompañando el plano de la casa que se ofrezca.

Guadalajara 5 de Enero de 1909.—El Juez instructor, Manuel Peláez Lopez-Fando.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Las cuentas de caudales y paneras del Pósito Nacional de esta ciudad, correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de un mes, á contar desde hoy, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las observaciones que crean procedentes.

Guadalajara 9 de Enero de 1909.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

HONTANARES

Este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad nombrar Secretario del mismo en propiedad, á D. Constantino Casado Garcia.

Lo que se hace público para cuantas personas se crean interesadas.

Hontanares 6 de Enero de 1909.—El Alcalde no sabe firmar, sella.

USANOS

Para cubrir el déficit de 3.649 pesetas 46 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 480.000 unidades de 100 kilogramos, á 50 céntimos la unidad, suman 2.400 pesetas.

Patatas; otro id. de 100.000 id., á 50 céntimos la unidad, hacen 500 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 150.000 id., á 50 céntimos la id., suman 750 pesetas.

Total, 3.650 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Usanos 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Rufino de Diego.

BAIDES

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos que se expresan en la relación adjunta, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, se les cita para el acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar el día 31 del actual, una vez que se ignora su paradero, pues en caso de la incomparecencia ó de la persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio á que ha a lugar.

Baides 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Bueno.

Victoriano Plá Rebert, hijo de Bartolomé y Vicenta; nació el 17 de Noviembre de 1888.

PALAZUELOS

Ignorándose el paradero de Saturnino Aritio Benito, hijo de Ramón é Hipólita, que nació en 29 de Noviembre de 1888, y como tal, comprendido en el alistamiento del año actual, con sujeción á la ley de reemplazos; en su virtud, se le cita por el presente al acto de rectificación del mismo, que tendrá lugar en la Sala capitular el día 31 del corriente, á las diez de la mañana, á exponer lo que asista á su derecho de inclusión ó exclusión, ampliándole en su caso hasta el día 13 del próximo Febrero, en que será cerrado el expresado alistamiento definitivamente, eliminándole del mismo por hacer más de diez años su ausencia y la de sus padres, y de ello pararle el perjuicio consiguiente.

Palazuelos 7 de Enero de 1909.—El Alcalde, Bernardino Monge.

ZAOREJAS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Jacinto Catalán Ranz, por reunir las condiciones que la ley Municipal, en el art. 123, exige.

Lo que se hace presente para general conocimiento.

Zaorejas 6 de Enero de 1909.—El Alcalde, Jesús Marzo.

ALCUNEZA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Anselmo Antonio Francisco Bravo y Cueto, hijo legítimo de Mateo y Dolores, que nació en este pueblo el día 21 de Abril de 1888, con arreglo al ca. 5.º art. 40 de la ley, ausente de esta localidad por más de diez años, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 14 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcuneza 9 de Enero de 1909.—El Alcalde, Felipe Lázaro.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Agapito Herreros Sanz, hijo de Miguel y Guillerma, nacido en esta localidad en 18 de Agosto de 1888, é ignorándose su paradero así como el de sus citados padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, á fin de que exponga las reclamaciones que crea convenientes sobre su inclusión en el mismo.

Moratilla de los Meleros 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Eugenio Moreno.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Drieves, el repartimiento de consumos para el año 1909, por ocho dias.

Auñon, idem id.

Illana, idem id.

Hontanillas, idem id.

Moratilla de Henares, idem id.

Hontova, el presupuesto municipal ordinario por ocho dias; los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana por ocho dias; el padrón y matrícula industrial por diez dias.

Bañuelos, las cuentas municipales de Propios del año 1908, por quince dias y las del Pósito por diez dias.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—CONGRESO.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Distrito del Congreso, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes muebles y fincas rústicas en el pueblo de Yebes, provincia de Guadalajara, que se describen á continuación.

Bienes muebles

Dos taburetes de pino, medio uso, tasados en 1 peseta.

Dos sillas de las llamadas de Vitoria, en 2 id.

Una mesa de pino usada, en 2 id.

Una trébede en mal uso, en 1'50 id.

Dos ollereros en buen estado, en 1'50 id.

Cuatro cazuelas de barro, en 0'80 id.

Dos pucheros de barro, en 0'50 id.

Cuatro platos también de barro, en 0'60 id.

Media docena de cucharas y tenedores de hierro, en 3 id.

Un calentador viejo, en 1 id.

Una colcha de color, en 4 id.

Una sábana de algodón, en 5 id.

Una tinaja de seis á siete arrobas, en 3 id.

Fincas rústicas

Una finca ó tierra de secano en el Barranco lo-bozo, de haber nueve celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en la Fuente de Lucas, de haber nueve celemines, en 20 id.

Otra en las Mojadillas, de haber dos celemines, en 15 id.

Otra en Cañeque, de haber tres fanegas, en 100.

Otra idem, de haber una fanega, en 30 id.

Otra idem en Barranco de Lirón, de haber una fanega, en 30.

Otra en Cabeza Gonzalo, de haber dos fanegas, en 70 id.

Otra en Cañeque, entre las posturas, de haber tres fanegas, en 100 id.

Otra y cuartel de las citadas posturas en 100 id.

Otra idem en Ventanas de Cañeque, compuesta de tres suertes, que en junto miden una fanega y seis celemines, en 60 id.

Una viña en el Alto de la Zarzuela, de haber cuatro celemines, en 30 id.

Otra en Cañeque, de haber una fanega, en 30 id.

Total, 630'90 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Guadalajara el día 13 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde; y se previene á los licitadores que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que se verificará dicha subasta sin títulos, reservándose este Juzgado hacer la adjudicación al mejor postor.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—El Juez, R. Covés.—El Escribano, Antolín Valdés.

SIGÜENZA

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Quintín Moreno Morales, en causa por disparo, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

Una tierra en término de Pinilla de Jadraque y sitio llamado Umbría de la Laguna, de haber dos celemines; linda Saliente Dámaso Alda, Mediodía Hermenegildo Sanz, Poniente yermo y Norte Sotera Alda, tasada en 23'50 pesetas.

Una tierra en los Quiñones, del propio término, de haber dos celemines; linda S. Julián Morales, M. Pedro Andrés, P. Antonio Lucía y N. celada, en 26'50 id.

Una casa sita en Pinilla de Jadraque y su calle Real construída de piedra y barro; linda á la derecha entrando corral de Francisco Andrés, izquierda casa de Bonifacio Merino y espalda dicho Francisco, en 500 id.

Un casillo hueco en el mismo pueblo de Pinilla de Jadraque, y su calle Real; lindante á la derecha y espalda callejón de entrada de casa de Antonio Lucía, é izquierda casa de Victoriano Alaló, en 250 idem.

Un solar sin cerrar su techo en la misma calle Real, de Pinilla de Jadraque; lindante al Saliente dicha calle; Mediodía corral de Leoncio Moreno y Poniente casilla de Félix Moreno y Norte callejón de varias casas, en 50 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pinilla de Jadraque, el día 3 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose, que los licitadores tendrán que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que trate de adquirir y exhibir su cédula personal.

Dado en Sigüenza á 9 de Enero de 1909.—Francisco de la Torre.—P. M. de S. S.—P. H.—Gregorio García.

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Antonio Moreno Collado, en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 31, de 1905, se ha celebrado una tercera subasta sin sujeción á tipo, de los efectos que le fueron embargados, habiéndose ofrecido por D. Valentin Novoa, único postor, la suma de diez pesetas, y en atención á ignorarse el domicilio y actual paradero de dicho penado, se ha acordado hacerle saber por medio del presente edicto el precio ofrecido por dichos bienes, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, pague las costas causadas ó presente persona que mejore la postura; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se aprobará el remate.

Dado en Sigüenza á 9 de Enero de 1909.—Fran-

cisco de la Torre.—P. S. M.—P. h.—Gregorio García.

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber por el presente que en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 76, de 1906, contra Manuel Toribio Pedroviejo, ha sido declarado nulo el embargo trabado en la casa número 5, de la calle de Medina, del pueblo de Logolludo, é insolvente al procesado por ahora, y sin perjuicio para el pago de las costas que no ha satisfecho.

Y mediante á ignorarse el domicilio y paradero actual del expresado Manuel Toribio Pedroviejo, se le hace saber por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Sigüenza á 10 de Enero de 1909.—Francisco de la Torre.—P. M. de S. S.—P. h.—Gregorio García.

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Esteban Martínez Vazquez, vecino de Setiles, en causa seguida contra el mismo por disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que se relacionan en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 135, correspondiente al lunes 9 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual á las once de la mañana, observándose las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina á 7 de Enero de 1909.—Alfredo García.—P. S. M.—P. I.—Telesforo Perez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ciriaca Jimenez Megino, vecina de Cubillejo de la Sierra, en causa por robo, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 136, correspondiente al miércoles 11 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, á las once de la mañana, observándose las formalidades y requisitos que en las mismas se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina de Aragón á 8 de Enero de 1909.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

ZAOREJAS

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se recibirán instancias durante el término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, para proveerla conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial.

Zaorejas 7 de Enero de 1909.—El Juez municipal, Juan Herranz.